

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA
DIRECTIVA Y VOLUNTARIOS COLABORADORES DEL APA DEL CEIP REINA
VICTORIA DE MADRID**

Los miembros de la Junta Directiva y los voluntarios colaboradores del **APA REINA VICTORIA** (en adelante, la ASOCIACIÓN), en el desempeño del puesto que ocupamos en dicha Asociación, tenemos que acceder a documentos en papel y/o bases de datos automatizadas que contienen datos de carácter personal de distintos colectivos de personas que guardan relación con la ASOCIACIÓN.

Por tanto, en este momento se nos comunica la responsabilidad de no poner en peligro la confidencialidad e integridad de la información que manejamos y de observar las normas que constan en el presente documento. Estas normas son de obligado cumplimiento, y su vulneración podría implicar por parte de la ASOCIACIÓN (art. 89.2 del RD 1720/2007) la aplicación de las medidas legales que sean pertinentes.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1. Los miembros de la Junta Directiva y los voluntarios de la ASOCIACIÓN están obligados a utilizar los datos personales cumpliendo la normativa de protección de datos (LOPD y RD 1720/2007).
2. Será responsabilidad de los miembros y voluntarios consultar y cumplir la Normativa de seguridad en materia de datos personales vigente en cada momento.
3. La información y los datos incluidos en los ficheros de datos personales son estrictamente confidenciales a todos los efectos y, por tanto, deberán ser tratados de forma igualmente confidencial, obligándonos al correspondiente secreto profesional, incluso una vez finalizadas las relaciones con la ASOCIACIÓN (artículo 10 de la LOPD).
4. Se prohíbe con carácter general llevar fuera del centro donde se custodia la información cualquier tipo de soporte que contenga datos de carácter personal, salvo que se tenga autorización para ello. La Junta Directiva y los voluntarios colaboradores autorizados por la Junta, que hayan además firmado el presente compromiso de confidencialidad, estarán autorizados a sacar dichos soportes.
5. Se deberá comunicar al Presidente de la Junta Directiva cualquier anomalía que se detecte y que afecte o pueda afectar a la seguridad de los recursos informáticos, así como cualquier incidencia relativa a los sistemas de información que contienen datos de carácter personal.
6. Queda terminantemente prohibido crear o tratar ficheros que contengan datos de carácter personal para uso distinto de las funciones propias del puesto en la Asociación, salvo autorización expresa de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN.
7. Se prohíbe desechar en papeleras, bolsas, etc. cualquier tipo de documento que contenga datos de carácter personal en soporte papel, sin su previa destrucción.
8. La Junta Directiva velará por el cumplimiento de las citadas normas ante terceros, incluso ante los asociados de la ASOCIACION. Cualquier persona que deba tratar datos de carácter personal de la ASOCIACION deberá ser informado de las presentes normas y deberá firmar un compromiso de confidencialidad como el presente antes de tener acceso a los datos de carácter personal.

Madrid a ___ de _____ de _____

Fdo:

Nombre:

DNI: